



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención • Transparencia • Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018549

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201750030500100763E, se profirió el oficio número 20185000057201 del 07 de mayo de 2018, para el señor Alberto Devia Escobar, con dirección de correspondencia, Calle 49 A Sur No. 15 - 73 Este, y que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó en el motivo de la devolución " Dirección deficiente- falta interior", razón por la cual, no obstante haberse remitido el oficio al correo electrónico albertocenador2022@gmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor ALBERTO DEVIA ESCOBAR Correo Electrónico: albertocenador2022@gmail.com Calle 49A Sur No. 15 - 73 Este Bogotá D.C., Colombia De acuerdo a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, relacionado con las presuntas fallas en la prestación del servicio de salud por parte de Capital Salud EPS, después del seguimiento realizado por esta delegada, se evidenció respuesta de la doctora Mery Andrea Rojas Fajardo profesional de Capital Salud EPS en la cual expresó de manera detallada lo pertinente a su petición. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la entidad competente; no obstante le reitero que la cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión Capital. Cordial Saludo, su petición fue atendida por Veeduría Distrital atenderá de lo público en el Distrito CLAUDIA MARCELA ÁVILA BERNAL Veedora Delegada para a Atención de Quejas y Reclamos (E)"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 30 MAYO 2018, y se desfija el 06 JUN 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

|          |                  |   |
|----------|------------------|---|
| Aprobó:  | JC. Rodríguez    |  |
| Revisó:  | Lorena Pinto     |   |
| Elaboró: | Braulio Palacios |   |